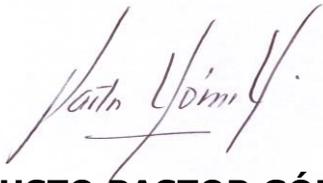


CONSTANCIA:10 de febrero de 2023. Sírvase proveer. Me permito pasar a Despacho de la señora Juez este asunto, informándole que por parte de algunos demandados se allegó memorial haciendo alusión al conocimiento de la demanda, allanándose incluso a la misma.

Adicionalmente consta memorial con poder por parte de los otros tres demandados, restando solo por notificar el señor, , JOSÉ ALBERTO RAMÍREZ CASTAÑO.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO

Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, diez (10) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

Radicado N° 2022-00050

Sustanciación:84

Visto el informe secretarial anterior y de conformidad con el artículo 301 del C.G.P y respecto del memorial presentado por los señores BLANCA MERY RAMÍREZ CASTAÑO , FABIOLA RAMÍREZ CASTAÑO, JOSÉ JAIRO RAMÍREZ CASTAÑO, JOSÉ SAMUEL RAMÍREZ CASTAÑO, LUZ MARY RAMÍREZ CASTAÑO, se tendrán notificados por conducta concluyente en los términos del artículo 301 del C.G.P inciso primero, a partir de la fecha de presentación del escrito(24 de junio de 2022), feneciendo a la fecha ya el término de contestación de la acción.

En igual sentido y respecto de los señores MARCO ANTONIO RAMÍREZ CASTAÑO, MARÍA ZULMA RAMÍREZ CASTAÑO y JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ CASTAÑO se darán notificados igualmente por conducta concluyente en los términos del mismo artículo 301 del C.G.P inciso 2;

ahora teniendo en cuenta que en el mismo memorial con el que se apoderó un profesional del derecho para ejercer representación, se realizó contestación de la demanda, se dará por contestada la misma.

No se correrá traslado de las excepciones propuestas, por cuanto se observa que aún falta por notificar al demandado JOSÉ ALBERTO RAMÍREZ CASTAÑO; por lo que se requerirá al abogado demandante, en los términos del artículo 317 del C.G.P, proceda a realizar el acto formal de notificación, aportando las constancias correspondientes, según lo indicado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, so pena de declararse el desistimiento tácito.

OTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Lucia Bautista Parrado', written over a horizontal line.

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA